



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata\*

Artículo 264.- La Unidad de Cartografía y Geoestadistica tendrá las siguientes facultades v obligaciones:

- Establecer y gestionar un sistema de información a través del acopio, 1. reutilización, procesamiento y actualización de datos estadísticos documentales y geográficos del municipio de Centro;
- Diseñar y elaborar instrumentos geográficos de medición, validación y 11. determinación de polígonos de reserva territorial del municipio de Centro;
- III. Compilar y actualizar el março jurídico en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano sustentable, acorde a la normativa internacional, nacional y estatal vigente:
- IV. Diseñar, elaborar y construir, en coadyuvancia con la Coordinación de Modernización e Innovación, aplicaciones tecnológicas a fin de ordenar, digitalizar y difundir información geoestadística del municipio de Centro; y
- V. Las demás que encomiende la Dirección.

Artículo 265.- Para el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Cartografía v Geoestadística, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Area de Digitalización y Cartografía.
- b) Area de Imagen Urbana

## Capítulo V. Instituto Municipal del Deporte de Centro

Artículo 266.- Sin perjuicio de las atribuciones que le establece el acuerdo de creación y su reglamento, el Instituto Municipal del Deporte de Centro, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- ١. Proponer a la Presidencia Municipal los programas deportivos y de recreación, y vigilar su cumplimiento:
- 11. Dar seguimiento a las propuestas y solicitudes de la ciudadanía, en su área de competencia;
- 111. Organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos, en zonas urbanas y rurales del Municipio de Centro, Tabasco;
- IV. Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios de coordinación que, en materia de recreación y deporte, celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales o particulares;
- V. Difundir y fomentar las actividades recreativas y deportivas en elmunicipio:





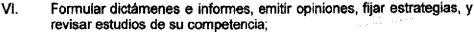






## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

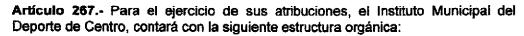
"2019, Afio del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



VII. Fomentar el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre entre la población;

VIII. Someter a consideración de la Presidencia Municipal los requerimientos de construcción o rehabilitación de la infraestructura física deportiva.

IX. Apoyar los centros de integración juvenil que establezca el Ayuntamiento; y



- a) Unidad de Enlace y Participación de la Juventud.
- b) Unidad de Formación, Fomento y Promoción al Deporte.
- c) Departamento de Planeación y Programación.
- d) Unidad de Enlace Administrativo.
- e) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

## Sección I. Unidad de Enlace y Participación de la Juventud

Artículo 268.- La Unidad de Enlace y Participación de la Juventud tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

 Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones para el debido cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;

Imputsar el desarrollo integral de los jóvenes del municipio, mediante proyectos y programas específicos, que les permitan convivir en una entorno social favorable y su integración a la sociedad;

III. Formular, proponer y ejecutar políticas de desarrollo integral, deportiva, cultural y física de la juventud, acorde con los lineamientos del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto de la Juventud de Tabasco:

IV. Establecer una coordinación efectiva con el Instituto de la Juventud del Estado, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter estatal o nacional;

 V. Elaborar un padrón municipal de jóvenes destacados en las áreas educativas o académicas, científicas, deportivas, culturales, recreativas, sociales y laborales;









